

**ACTA N.º 23-2020**

**FECHA: 30 DE JUNIO DE 2020**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 23. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día treinta de junio de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria.

**PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Aprobación del Protocolo de Actuación ante la Pandemia del Covid 19, Área de Instrucción. PUNTO TRES. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19, ÁREA DE INSTRUCCIÓN.** Los miembros del Pleno revisan el proyecto del Protocolo de Actuación ante la Pandemia del Covid 19, Área de Instrucción, elaborado por la Coordinadora de Instrucción y el equipo de Instructores, y remitido por correo

electrónico institucional el día veintinueve del presente mes y año por la Coordinadora de Instrucción, para consideración del Pleno. Una vez analizado el citado documento y habiendo sido superadas las observaciones realizadas al mismo, los miembros del Pleno expresan que están de acuerdo con el contenido del Protocolo de Actuación ante la Pandemia del Covid 19, Área de Instrucción, el cual es una herramienta útil que determina las pautas de operatividad en cada una de las etapas en las cuales los instructores intervienen en el procedimiento administrativo sancionador en las funciones que les competen. El objetivo de dicho Protocolo de Actuación es establecer los mecanismos operativos y temporales para la ejecución de las actividades de investigación encomendadas a los Instructores; así como la forma de garantizar su eficaz cumplimiento, evitando poner en riesgo la salud e integridad física del personal del área. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letras a) y k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el Protocolo de Actuación ante la Pandemia del Covid 19, Área de Instrucción y; 2º) Anéxase al acta la citada normativa interna aprobada.** Comuníquese este acuerdo a la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las once horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

